

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS

DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA - R. N.

E-MAIL: consejerosviedmacpiat@gmail.com.

Ley Nro.442 y 3198 – y Anexo I, Res.1175-Estatuto-Res.P.J.Nro. 18/98

SAAVEDRA 534 - TELEFAX 02920-421180

CUIT.Nro. 30-58423396-2 - IVA.:Exento - Res.DGI.3419-Artº.3,Inc.1

8500 VIEDMA - RIO NEGRO

VISTO:

Que por Asamblea Anual Ordinaria del día 28 de Marzo de 2014 se aprobaron nuevos valores de tasas de visado y valores de referencia k, a ser aplicados a partir del día 1 de Mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

que se ha aprobado un valor "K" igual a 3,281 a;

que el valor para el cálculo de asistencia se mantuvo el valor en 1,54;

que corresponde realizar el acto administrativo;

POR ELLO

En virtud de la Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA Y
LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Determinar los nuevos valores de Honorarios y dietas, según el siguiente detalle y valor K=3,281:

Visador de 1ª Categoría	1.00 x 3.5 x 450 x K= 5.167,58.-----
Visador de 2ª Categoría	1.00 x 2.0 x 450 x K= 2.952,90.-----
Visador de 3ª Categoría	1.00 x 1.5 x 450 x K= 2.214,68.-----
Visador de 4ª Categoría	1.00 x 1.0 x 450 x K= 1.476,45.-----
Visador de 5ª Categoría	1.00 x 0.5 x 450 x K= 732,48.-----
Consejeros	1.00 x 3.5 x 450 x K= 5.167,58.-----
Secretario	1.20 x 3.5 x 450 x K= 6.201,09.-----
Tesorero	1.30 x 3.5 x 450 x K= 6.717,85.-----
Presidente	1.40 x 3.5 x 450 x K= 7.234,61.-----

ARTICULO 2º- A los efectos de liquidar los valores de asistencia a reuniones de Comisión Directiva, se utilizará el valor K= 1,54 y se liquidará según la siguiente fórmula:

Asistencia (\$/día)= 450 x K= 693,00.-----

JORGE D. MEIRIÑO
AGRIMENSOR - A-3453-1
SECRETARIO - C.P.I.A.T.

DARIO S. GARCIA
ING. CIVIL - A-3581-1
PRESIDENTE - C.P.I.A.T.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS

DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA - R. N.

E-MAIL: consejerosviedmacpiat@gmail.com.

Ley Nro. 442 y 3198 - y Anexo I, Res. 1175-Estatuto-Res. P.J. Nro. 18/98 SAAVEDRA 534 - TELEFAX 02920-421180

CUIT. Nro. 30-58423396-2 - IVA.: Exento - Res. DGI. 3419-Artº. 3, Inc. I 8500 VIEDMA - RIO NEGRO

ARTICULO 3º- Los valores que surgen de los Art. 1ª y 2ª entrarán en vigencia el día 01 de Mayo de 2014-----

ARTICULO 4º- Abonar a los matriculados que sean Responsables Inscriptos en AFIP, el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

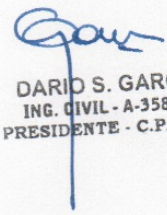
ARTICULO 5º- Deróguese toda Resolución Previa que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 6º- Regístrese, comuníquese, al estudio Contable y cumplido ARCHIVASE.-----

Dado en la ciudad de Viedma, a los 01 día del mes de Abril de 2014.

RESOLUCIÓN NRO. 133/2014


JORGE D. MEIRINO
AGRIMENSOR - A-3453-1
SECRETARIO - C.P.I.A.T.


DARIO S. GARCIA
ING. CIVIL - A-3581-1
PRESIDENTE - C.P.I.A.T.